

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

AÑO XV

PANAMÁ, 21 DE MARZO DE 1918

NÚMERO 2878

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 2a.—Casa particular: Avenida Central, No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Calle 16, No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Calle 2a, No. 28.

Secretario de Instrucción Pública.

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Plaza de la Independencia, número 30.

Secretario de Fomento.

ANTONIO ANGUILZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Calle 11 Oeste, número 10.

EDEVINA A. DE AROSEMEÑA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00

Por seis meses..... 3.00

Por tres meses..... 1.50

El periódico se reparará a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español la Regla 19 de 1907 sobre administración de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e industrias a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las marquesas del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboas el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Juno Arjona Q.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboas (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE FOMENTO

Páginas

Solicitud de registro de marca de fábrica..... \$203

Solicitud de patente de invención..... \$203

TRIBUNAL UNITARIO DE CUENTAS

Resolución número 10, de 21 de Marzo de 1918..... \$203

Auto número 291 de 1918, de 21 de Marzo, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, correspondiente al mes de Enero del corriente año, de la que es responsable el señor Arturo Prado B.... \$203

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Relación del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Enero de 1918..... \$204

Relación del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Febrero de 1918..... \$204

Avísos oficiales..... \$205-56

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Fomento

Por el Secretario de Fomento.

El Subsecretario del Despacho.

Gil R. Ponce.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento:

2 vs. 2.

SOLICITUD

de patente de invención.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Rodolfo Romo Leroux, apoderado de la sociedad Swift & Company domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, para mis mandantes, solicito de usted: se sirva ordenar que, previo al fin de las formalidades legales, se registre en el Despacho a su cargo cargo la marca de fábrica que la sociedad a la cual representa usa para distinguir y proteger en el comercio el jabón de lavar ella elaborado en la ciudad de Chicago y que consiste en una mujer inclinada en actitud de lavar en una tina, y en el letrero "La Lavandera", puestos sobre

las cajas que contienen la mercadería y en cada una de las barras de jabón por ambos lados.

Dicha marca de fábrica ha sido usada por mis mandantes desde muchísimo tiempo atrás en comercio con algunos Estados de los Estados Unidos y muy particularmente en la República de Panamá, y se había debidamente registrada en el país de origen bajo el número 119,994 con fecha 25 de Diciembre de 1917.

Los propietarios de la marca se reservan el derecho de usarla en todos los colores y tamaños.

Para cumplir con las disposiciones de la ley, acompañó:

10. El poder que legitima mi intervención.

20. Comprobantes legales de que la marca ha sido registrada en el país de origen.

30. Comprobantes de haber pagado el impuesto respectivo y la publicación en la "Gaceta Oficial".

40. Cuatro faksimiles de la marca.

50. Un cliché.

Panamá, Marzo 19 de 1918.

R. Romo Leroux.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Número de Patentes y Marcas.—Panamá, 19 de Marzo de 1918.

Publíquese la anterior solicitud en el periódico oficial, por dos veces consecutivas y si pasados noventa (90) días desde la fecha de su primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a hacer el registro de la Patente solicitada.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario del Despacho.

Gil R. Ponce.

2 vs. 2.

Tribunal Unitario de Cuentas**RESOLUCION NÚMERO 10**

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.—Resolución número 10.—Panamá, Marzo 21 de 1918.

Traido a la consideración de este Tribunal el expediente creado por la Secretaría de Instrucción Pública, relacionado con la solicitud de un crédito extraordinario de B. 2,800.00, a tenor de lo que dispone el artículo 50 del Código de Instrucción Pública, consultado el aparte fiscal del artículo 727 del Código Fiscal y vista la necesidad y urgencia del cumplimiento a la disposición arriba citada, el suscrito es de concepto que el crédito aludido se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y así se resuelve.

Cumplique.

El Juez de Cuentas,

J. M. Fernández

El Secretario,

Leo. González

—

AUTO NÚMERO 241 DE 1918

(de 21 de Marzo)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, correspondiente al mes de Enero del corriente año, de la que es responsable el señor Arturo Prado B.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

Como del examen practicado en la cuenta del Administrador de Hacienda de la Provincia de Bocas del Toro, referente al mes de Enero del presente año, no resulta cargo alguno que hacer al responsable, pues está, como de costumbre, bien llevada y debidamente comprobada.

Se resuelve:

Feneçar dicha cuenta de manera provisional.

Se hace constar que el saldo en Caja en 31 de este mes es de B. 5,180.96.

Cópíese, notifíquese y publíquese.

El Juez de Cuentas,

J. M. Fernández

El Secretario,

Leo. González

Corte Suprema de Justicia**RELACION**

del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia durante el mes de Enero de 1918.

En Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y ocho, se ha biendo concurrido al despacho de la Corte Suprema el señor Secretario de Gobierno y Justicia, al señor Procurador General de la Nación a practicar la visita correspondiente al presente mes ordenada por el artículo 269 del Código Judicial vigente, el suscrito Presidente procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios habido durante el mes.

Presentados y examinados los libros se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes de la visita anterior, civiles: 102

Viejos 109

Negocios pendientes de la visita anterior, criminales: 40

Repartidos en el mes, civiles: 46

Repartidos en el mes, criminales: 54

Total 249

De los cuales han sido despachados:

Civiles 53

Criminales 36 94

Paralizados por falta de gestión, civiles 6 155

Quedan en curso para Febrero:

Civiles 91

Criminales 58

Paralizados por falta de gestión, civiles 6 155

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

Magistrado Fábrega 68

Magistrado Herrera L. 49

Magistrado Lombardi 41

Magistrado Quintero C. 48

Magistrado Urrutia Díaz 57 249

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resumiendo es como sigue:

Magistrado Fábrega:

Negocios civiles:

Autos y providencias:

Al despacho para fallar 7

Despachados 11

Sentencias:

Sustanciándose 5

Al despacho para fallar 6

Con proyecto de resolución 1

Paralizados por falta de gestión 2

Despachados 7

De conocimiento en única instancia:

Sustanciándose 1

Despachados 1

Autos y providencias:

Sustanciándose 3

Despachados 4

Sentencias:

Sustanciándose 3

Con proyecto de resolución 1

Despachados 3 41

Magistrado Quintero C.:

Negocios civiles:

Autos y providencias:

Sustanciándose 1

Al despacho para fallar 2

Con proyecto de resolución 1

Despachados 5 57

Viejos 63

Magistrado Herrera L. 63

Negocios civiles:

Autos y providencias:

Sustanciándose 1

Al despacho para fallar 2

Despachados 5

Sentencias:

Sustanciándose 4

Suspendido a petición de las partes 1

Al despacho para fallar 2

Con proyecto de resolución 2

Despachados 4

De conocimiento en única instancia:

Para remitir a la Asamblea 1

Al despacho para fallar 1

Despachados 1

Negocios criminales:

Autos y providencias:

Sustanciándose 2

Al despacho para fallar 1

Con proyecto de resolución 1

Despachados 3

Sentencias:

Sustanciándose 2

Al despacho para fallar 4

Con proyecto de resolución 4

Paralizados para falta de gestión 1

Despachados 4

Sentencias:

Sustanciándose 5

Al despacho para fallar 1

Con proyecto de resolución 5

Despachados 6

De conocimiento en única instancia:

Suspendido 1

Al despacho para fallar 1

Sala de Acuerdo:

Despachados 2

Negocios criminales:

Autos y providencias:

Sustanciándose 1

Despachados 4

Sentencias:

Sustanciándose 3

Con proyecto de resolución 1

Despachados 2

Sentencias:

Sustanciándose 1

Al despacho para fallar 2

Con proyecto de resolución 1

Despachados 5 57

Viejos 63 4 144

Despachados 6

Sentencias:

Sustanciándose 7

Al despacho para fallar 4

Con proyecto de resolución 3

Despachados 4

De conocimiento en única instancia:

Para remitir a la Asamblea 1

Al despacho para fallar 1

Despachados 1

Negocios criminales:

Autos y providencias:

Sustanciándose 2

Al despacho para fallar 2

Con proyecto de resolución 2

Despachados 4

Sentencias:

Sustanciándose 1

Al despacho para fallar 4

Con proyecto de resolución 4

Paralizados para falta de gestión 1

Despachados 4

Sentencias:

Sustanciándose 5

Al despacho para fallar 1

Con proyecto de resolución 5

Despachados 6

De conocimiento en única instancia:

Suspendido 1

Al despacho para fallar 1

Sala de Acuerdo:

Despachados 2

Negocios criminales:

Autos y providencias:

Sustanciándose 1

Despachados 4

Sentencias:

Sustanciándose 3

Con proyecto de resolución 6

Despachados 2

Sentencias:

Sustanciándose 1

Al despacho para fallar 2

Con proyecto de resolución 1

Despachados 5 57

249

Se extiende la presente diligencia para constancia.

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia:
Juan Lombardi.
EL Secretario:
M. A. Grimaldo B.

RELACION

del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia durante el mes de Febrero de 1915.

En Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día veintiocho de Febrero de mil novecientos diez y ocho, no habiendo concurrido al despacho de la Corte Suprema el señor Secretario de Gobierno y Justicia ni el señor Procurador General de la Nación a practicar la visita correspondiente al presente mes ordenada por el artículo 269 del Código Judicial vigente, el suscrito Presidente procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios, habido durante el mes.

Presentados y examinados los libros se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes de la visita anterior, civiles 37

Negocios pendientes de la visita anterior, criminales 58

Repartidos en el mes, civiles 42

Repartidos en el mes, criminales 47

Total 244

De los cuales han sido despachados:

Civiles 32

Criminales 80 112

182

Quedan en curso para abrir:

Civiles 101

Criminales 25

Paralizados por falta de gestión, civiles 6 182

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

Juzgado Fábriga 60

Juzgado Herrera L. 41

Juzgado Lombardi 39

Juzgado Quintero C. 48

Juzgado Urrutia Díaz 56 244

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resumiendo es como sigue:

Juzgado Fábriga.

Negocios civiles.

Autos y providencias:

Sustanciándose 3

Al despacho para fallar 6

Con proyecto de resolución 1

Despachados 3

Sentencias:

Sustanciándose 3

Al despacho para fallar 5

Pasanz 22

Vienen	22	Vienen	23 101	Vienen	33 188
Con proyecto de resolución	5	De conocimiento en única instancia:		Con proyecto de resolución	3
Paralizados por falta de gestión	3	Sustanciándose	2	Despachados	19
Despachados	1	Negocios criminales:		Sentencias:	
De conocimiento en única instancia:		Autos y providencias:		Sustanciándose	1
Al despacho para fallar	1	Sustanciándose	1	Al despacho para fallar	1
Despachados	1	Despachados	8	Con proyecto de resolución	2
Negocios criminales:		Sentencias:		Despachados	6-53 244
Autos y providencias:		Sustanciándose	1	Se extiende la presente diligencia para constancia.	
Al despacho para fallar	3	Despachados	7 39	El Presidente de la Corte Suprema de Justicia.	
Con proyecto de resolución	2	Magistrado Quintero C.		Juan Lombardi.	
Despachados	13	Negocios civiles:		Secretario de la Corte Suprema de Justicia.	
Sentencias:		Autos y providencias:		M. A. Grimaldo B.	
Sustanciándose	1	Sustanciándose	1		
Al despacho para fallar	1	Al despacho para fallar	2		
Despachados	7 60	Con proyecto de resolución	1		
Magistrado Herrera L.		Despachados	3		
Negocios civiles:		Sentencias:			
Autos y providencias:		Sustanciándose	7		
Para reconsiderar el fallo de la Corte	1	Al despacho para fallar	3		
Al despacho para fallar	1	Con proyecto de resolución	5		
Para notificar una providencia	1	Despachados	3		
Despachados	3	De conocimiento en única instancia:			
Sentencias:		Para remitir a la Asamblea 1			
Sustanciándose	8	Despachados	1		
Suspendido a petición de las partes	1	Negocios criminales:			
Con proyecto de resolución	1	Autos y providencias:			
Despachados	4	Sustanciándose	1		
De conocimiento en única instancia:		Despachados	9		
Suspendido a petición de las partes	1	Sentencias:			
Despachados	2	Al despacho para fallar	2		
Negocios criminales:		Con proyecto de resolución	2		
Autos y providencias:		Despachados	7 35		
Sustanciándose	1	Magistrado Urrutia Diaz.			
Despachados	7	Negocios civiles:			
Sentencias:		Autos y providencias:			
Sustanciándose	2	Sustanciándose	1		
Despachados	8 41	Al despacho para fallar	3		
Magistrado Lombardi:		Con proyecto de resolución	7		
Negocios civiles:		Paralizado por falta de gestión	1		
Autos y providencias:		Despachados	2		
Sustanciándose	3	Sentencias:			
Al despacho para fallar	6	Sustanciándose	5		
Con proyecto de resolución	1	Al despacho para fallar	4		
Despachados	3	Con proyecto de resolución	4		
Sentencias:		Despachados	2		
Sustanciándose	3	De conocimiento en única instancia:			
Al despacho para fallar	5	Al despacho para fallar	2		
Con proyecto de resolución	2	Con proyecto de resolución	1		
Despachados	4	Despachados	2		
Negocios criminales:		De conocimiento en única instancia:			
Autos y providencias:		Al despacho para fallar	2		
Sustanciándose	2	Con proyecto de resolución	1		
Despachados	4	Despachados	2		
Sentencias:		Sentencias:			
Sustanciándose	2	Sustanciándose	5		
Al despacho para fallar	5	Al despacho para fallar	4		
Pasanz 22		Con proyecto de resolución	4		
Pasanz 22 101		Despachados	2		
Pasanz 33 188		Negocios criminales:			
Pasanz 33 188		Autos y providencias:			
Pasanz 33 188		Sustanciándose	1		
Pasanz 33 188		Al despacho para fallar	1		

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Inquilinas de la Provincia de Heredia.

Hace saber:

Que el señor Avelino Murillo ha solicitado de esta Administración el título de plena propiedad gratuito de diez hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Inquilinas.

Chiré.

Yo, Avelino Murillo, mayor de edad casado, natural y vecino del Municipio de Parita, a usted con el mayor respeto manifiesto: con la documentación que en coarto fojas útiles acompaña al presente memorial, dejo comprobado: que soy panameño, casado, agricultor, que no poseo terrenos propios y que en jurisdicción del Municipio de Parita, en el lugar denominado "La Jagua" existe un globo de terreno, que tendrá una extensión superficial de diez hectáreas, poco más o menos, el cual globo de terreno se encuentra dentro de los siguientes linderos: por el Norte, montes del Guachapal; Sur, Llano de La Jagua; Este, terreno de Mateo Vega y Oeste, Corra de La Jagua y que en dicho globo de terreno no se encuentra ninguna causal de impedimento de las expresadas en el artículo 91 de la Ley 20 de 1913.

En mérito de lo expuesto, me permite pedir a usted con todo respeto, me adjudique gratuitamente en pleno dominio, en el referido globo de terreno el título de tierra de labor con el tenor de fecho, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley antes citada, el cual globo de terreno lo seguiré llamando en adelante "La Esperanza".

Espero el que a este solicitud se le dé el curso legal.

Parita, Septiembre 17 de 1915.

Avelino Murillo"

Para dar cumplimiento al artículo 180 del Código Fiscal vigente, se fija el presente edicto hoy 15 de Marzo de 1915, a las diez de la mañana, y otro se remite a la Alcaldía de aquél Distrito con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tierras primer Septiente,

E. Thibault.

El Oficial Escribiente,

Leopoldo Rios G.

EDICTO

El Administrador Provincial de Tierras de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Victor López, ciudadano panameño, mayor de edad y agricultor, ha solicitado la adjudicación en plena propiedad de un lote de terreno en este Distrito por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador de Tierras Baldíos de la Provincia.

E. S. D.

Yo, Victor López, ciudadano panameño, mayor de edad; casado, natural y vecino de este Distrito y agricultor, soy testigo de usted de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 161 del Código Fiscal, vigente, me adjudique en plena propiedad y gratuitamente diez hectáreas de terreno situadas en el Lugar de María Abajo, jurisdicción de este Distrito, bajo los siguientes límites: Norte, río de Maricá; Sur, camino carretero de Peñonome a La Pintada; Este, terreno ocupado transitoriamente por la señora Calstobalina López y Oeste, terrenos libres.

Accompañó los comprobantes que justifican esta petición.

Poronóm, Febrero 23 de 1918.

Rogado por Victor López que dice no sabe firmar lo hago yo.

V. M. Fernández"

Y para que todo aquél que se creyere perjudicado con la adjudicación del expuesto terreno haga valer sus derechos en oportunidad, se fija el presente edicto en lugar público de Despacho, se entregarán un ejemplar de él a la Alcaldía del Distrito y una copia se remite al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial" por tres veces consecutivas.

Poronóm, Marzo 19 de 1918.

El Administrador Provincial de Tierras,

Miceno Badiola G.

El Secretario,

J. Pérez J.

EDICTO

El Administrador Provincial de Tierras Nacionales de Coclé.

Hace saber:

Que los señores Juan, Celestino y Isabel Buitrago, panameños y vecinos de este Distrito han solicitado de este Despacho la adjudicación en plena propiedad y gratuitamente de un lote de terreno cuya solicitud dice así:

"Nosotros los abajo suscritos, jefes de familia, panameños, residentes en Puerto Gago, de este Distrito, a usted con el respeto que siempre acostumbramos, somos en solicitar de usted, en plena propiedad y gratuitamente, un globo de terreno de quince (15) hectáreas de capacidad, ubicadas en el rincón de Puerto Gago, con estos límites: Norte y Sur, muelles de Florencio Muñoz y Ramón María; Este, el río de Las Guavas y Oeste, sabanas libres.

El terreno es de los adjudicables como comprimidos con los documentos adjuntos a esta solicitud que hacen constar en el derecho que nos conceden los artículos 161 y 163 del Código Fiscal vigente.

El terreno lo llamaremos "Buena Vista".

Díguese usted, pues, tramitar este asunto conforme sea de derecho, hasta la concesión del título que solicitan.

Por ruegos de los señores Juan, Celestino e Isabel Buitrago que dicen no saber firmar lo hago yo.

C. George N."

Y para que el público sea notificado de esta solicitud, se fijan sendos edictos en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito y una copia se leve al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial".

Poronóm, diez y nueve de Marzo de mil novecientos diez y ocho.

Miceno Badiola G.

El Secretario.

J. Pérez J.

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldíos Nacionales de Coclé.

Hace saber:

Que la señora Hilaria Cerdá, panameña y vecina de este Distrito ha solicitado de este Despacho la adjudicación en plena propiedad y gratuitamente de un lote de terreno, cuya solicitud dice así:

Yo, Hilaria Cerdá, panameña, soltera, mayor de edad, agricultora y vecina de este Distrito, ante usted en uso del derecho que me confiere el artículo 163 del Código Fiscal, sobre tierra, solicitó de usted gratuitamente y en plena propiedad de cinco hectáreas que tengo cultivadas con fríoles frutales, caña, punto artificial etc., y además tengo mi casa habitación, en el lugar de El Co., con estos límites: Norte, Sur y Este, predio de los señores Segundo Quirós, Domingo Bernal y Fernando Guardia, y al Oeste, con sabanas libres.

El terreno es de los adjudicables según comprimido con los documentos adjuntos y lo denominaré "Las Delicias".

Suplico darle a mi petición la tramitación de rigor.

Poronóm, 19 de Febrero de 1918.

Por ruego de la señora Hilaria Cerdá que dice no sabe firmar.

C. George N."

Y para que todo aquél que se crea perjudicado con esta solicitud haga valer los derechos que crea tener, se fijan sendos edictos en este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito y una copia se envía al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial".

Poronóm, diez y nueve de Marzo de mil novecientos diez y ocho.

Miceno Badiola G.

El Secretario.

J. Pérez J.

AVISO OFICIAL

A la Secretaría de Hacienda y Tesoro, ha sido traída la prueba de que en varias botellas de licores de la fabricación nacional se están mezclando licores de consumo interno para licores extranjeros, especialmente de cerveza, lo cual es contrario a la ley y constituye un fraude a la renta de timbres de garantía para los licores ~~extranjeros~~.

Se hace saber a todas las personas que tengan en su poder licores de fabricación nacional, con los timbres que no les corresponden, que deben hacer cambiarlos por los fabricantes respectivos en los timbres por los de garantía de fabricación nacional.

Se concede plazo hasta el 31 de este mes para llevar a cabo el cambio indicado. Pasado este día se procederá a verificar las existencias que se encuentren en tales licores y se impondrán las penas correspondientes.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las suministras o cuotas que se tragan al Despacho para ~~OFICINA~~ TA MUSCO, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.

AVISO DE LICITACIÓN

Hasta las tres de la tarde del día 25 del mes en curso se aceptarán propuestas en la Secretaría de Fomento para llevar a cabo, por medio de contrato, las reparaciones que exige el puente sobre el Río Parta.

El pliego de cargos correspondiente puebla consultarlos los interesados dentro de los días hábiles durante las horas de despliego.

Los pliegos que contengan propuestas se abrirán a la hora y día indicados y se adjudicará el contrato provisionalmente a la persona o Compañía que a juicio del Gobierno ofrezca mejores ventajas, no solo en cuanto al precio sino también en lo que dice relación al tiempo dentro del cual se hagan los trabajos y a la mejor garantía de ejecución.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las propuestas o de rechazarlas todas.

Las propuestas deben venir acompañadas de un recibo del Tesorero General de la República en que conste que el propONENTE ha depositado la suma de mil quinientos balboas (B. 1,500.00) como garantía, suma que perderá si no formalizar su propuesta dentro de las veinticuatro horas después que le haya sido adjudicado el contrato.

Se hace constar que este aviso de licitación sólo permanecerá fijo por quince días, para tratarse de una obra de urgencia manifestada y según lo dispone el aparte 5 del artículo 204 del Código Fiscal.

Panamá, Marzo 9 de 1918.

El Secretario de Fomento.

Ant. Anguizola.

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito, cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 10 de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las leyes, decreto y Reglamento Interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Setiembre de 1917.

M. Almanza Caballero.

Archivero Nacional.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Conforme al nuevo reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario sólo recibirá:

De 9 a. 11 a. m. y

De 3 a. 6 p. m.

Panamá, Febrero 10 de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.

AVISO

El suscrito, Comandante de la Policía Nacional, hace saber a todo aspirante a ser miembro del Cuerpo, que al presentarse a su Despacho, para los efectos de la solicitud, debe llevar consigo los siguientes comprobantes, que demuestren haber llenado las disposiciones legales y reglamentarias requeridas para pertenecer a la Institución:

1. Su fe de bautismo, si es panameño de nacimiento, o la carta de ciudadanía si fuere naturalizado;

2. Certificación médica acerca del estado de su salud y constitución orgánica;

3. Certificación de la Alcaldía de la Circel del Circuito y de la Dirección del Presidio sobre las detenciones de que hubiere sido objeto en los establecimientos;

4. Dos cartas de recomendación de personas bien conocidas y de indudable honorabilidad, y

5. Constancia, si hubieren pertenecido anterior a la Institución, de que no fueron destituidos por la comisión de falta alguna.

Además se hace presente que debe saber leer, escribir y contar, y no estar procesado o sancionado.

Panamá, Agosto 24 de 1917.

El Comandante.

S. Anguizola.